

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte suya, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden Circular

La Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en la consulta elevada á este Ministerio por la Comisión provincial de Cuenca sobre llamamiento de las reservas de los reemplazos de 1888, 1889 y 1890:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado, con la urgencia que el caso requiere, la consulta promovida por la Comisión provincial de Cuenca sobre aplicación del número 10 del art. 69 de la ley de 11 de Julio de 1885 á los mozos de este reemplazo que tienen hermanos reservistas llamados á las filas por Real decreto del 4 del corriente.

La expresada Comisión, teniendo en cuenta que con el ingreso de las reservas en filas puede darse el caso de que varios queden sin hijo alguno que les mantenga, consulta si el llamamiento de los soldados de la reserva activa, ó sea los comprendidos en la tercera situación del artículo 2.º de la Ley de Reemplazos, pueden proporcionar la excepción determinada en el núm. 10 del art. 69 en favor de los hermanos que tengan alistados y declarados soldados sorteables en el reemplazo de este año, ó en los tres últimos, siempre que reúnan las condiciones necesarias, y si los sorteables pueden alegar dicha excepción como sobrevenida, con arreglo á lo dispuesto en el art. 83 de la ley.

La Dirección general de Administración local informa que los mozos del actual reemplazo que sortean en Diciembre próximo pueden promover el expediente oportuno de excepción, según lo dispuesto en el art. 83, por no haberse celebrado el sor-

teo, quedando sujetos, caso de que aquél beneficio se les conceda, á las revisiones que establece el art. 72; y respecto de los que pertenecen á reemplazos anteriores, se estima incompetente para emitir su dictamen, porque el art. 86 prohíbe terminantemente la admisión de excepciones que se produzcan despues de verificado el sorteo, y porque el 132, reformado por Real decreto de 20 de Noviembre de 1888, dispone que una vez ingresados los mozos en Caja dependen del Ministerio de la Guerra.

Con motivo del llamamiento de las reservas, pueden encontrarse los mozos en uno de los tres casos siguientes:

1.º Pertenecer al reemplazo actual y haber sido declarados sorteables por no tener excepción, porque si bien algún hermano era soldado, servía en la reserva, y haberle producido excepción el llamamiento.

Respecto de estos, no cabe duda que se hallan dentro de las prescripciones de la ley y que tienen derecho á alegar la excepción como sobrevenida en la forma y tiempo que el art. 83 señala.

2.º Pertenecer á reemplazos anteriores por haber obtenido excepción como hermano de soldado que servía por su suerte en el Ejército activo, siendo declarados sorteables en la revisión del año actual por haber pasado á la reserva activa el hermano soldado.

Respecto de estos no hay términos hábiles para concederles la excepción, porque se ha producido despues de verificado el sorteo del reemplazo en que fueron alistados; pero teniendo en cuenta el Real decreto de 17 del presente mes, dictado por el Ministerio de la Guerra, que autoriza á los reservistas á alegar las excepciones del artículo 69; el reservista que tenga un hermano en condiciones de ser sorteado, puede por analogía alegar la excepción del núm. 10 del art. 69, con relación á la regla 10 del 70, puesto que los dos son llamados en un mismo reemplazo; porque de no aceptar esta interpretación, uno y otro se encontrarían sin excepción que utilizar, y por lo tanto, en peores condiciones que los del caso siguiente.

Y 3.º Hallarse sirviendo en el ejército por haberles cabido en suerte y no tener excepción que alegar, y con motivo del llamamiento ingresar en las filas un hermano que perteneciese á la reserva.

Respecto de éstos, tampoco cabe duda que producen excepción á favor del reservista, el cual la debe alegar en la forma que señala el citado Real decreto del 14 del actual.

Por lo tanto, la Sección opina:

1.º Que los mozos del actual reemplazo cuyos hermanos hallan sido llamados al servicio por pertenecer á la reserva, pueden alegar excepción en la forma que señala el art. 83 de la ley.

Y 2.º Que los que perteneciendo á otros reemplazos se hallan pendientes de sorteo, ó sirviendo en el Ejército activo no tienen derecho á exponer excepción, por no haber términos hábiles dentro de la ley pero que la producen á favor del reservista.

Y habiendo tenido á bien el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1893.

LÓPEZ PUIGCERVER

Sres. Gobernadores de las provincias.

(Gaceta de ayer.)

GOBIERNO CIVIL

Distrito Forestal de Madrid

En el día 10 de Diciembre próximo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Cenicientos, el aprovechamiento de pastos de invierno del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Cenicientos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 29 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 12 de Diciembre próximo y á las doce de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de

Estremera, del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Los Cerros, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Estremera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores y Alcaldes del partido, para que publiquen edictos.

Madrid 29 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 12 de Diciembre próximo y á las once de su mañana, se celebrará con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Estremera, la tercera subasta del aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de Estremera.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores, y Alcaldes del partido para que publiquen edictos.

Madrid 29 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

En el día 18 de Diciembre próximo y á las doce de su mañana, se subastará en pública licitación y con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de San Agustín, el aprovechamiento de 130 estereos de leñas del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado municipio de San Agustín.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores.

Madrid 29 de Noviembre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del segun-

do trimestre del actual año económico por repartimiento provincial, y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, se lo recuerdo por el presente anuncio, esperando de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar el pago; en la inteligencia de que de no verificarlo, y por sensible que me sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la ley vigente.

Madrid 13 de Noviembre 1893. =
El Gobernador, Alberto Aguilera.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaria

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Octubre último, aprobado en la sesión ordinaria de 4 del corriente.

Sesión ordinaria del 6

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó consignar en acta el profundo disgusto é indignación con que el Ayuntamiento había sabido la vándalica acometida de las hordas moriscas contra la plaza de Melilla, enviar un cariñoso saludo al esforzado General Margallo y á las tropas que acudilla, y consignar asimismo que el Ayuntamiento de Madrid se halla dispuesto á hacer toda clase de sacrificios, sin limitación alguna, en honor del pabellón español ultrajado y en bien de la patria.

Idem nombrar Vocales asociados de la Junta municipal previo sorteo prevenido por la ley á D. Angel Lazavalle, D. Casiano San Juan, D. Patricio Nágera Cosín, D. Ignacio Santiago Sánchez, Don Leonardo Granja, D. José María Villa Roa, D. Manuel Alonso, D. Jenaro Rubio Gutiérrez, D. Pedro de la Torre, D. José Yarto Cortazar, D. Federico Torroba, Don Justo Navarro, D. Domingo Varela y Don Juan Antonio Coghén Llorente.

Idem quedar enterado de cuatro oficios del Sr. Administrador de Hacienda, aprobando los encabezamientos de los derechos de Consumos con los dueños de los establecimientos situados en la margen derecha del Arroyo Abroñigal y con los comprendidos en las zonas de las afueras correspondientes á los felatos de Bilbao, Toledo y Aragón.

Idem aprobar el traslado de un Escribiente de la Secretaria á la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina, en sustitución de otro de esta dependencia.

Idem id. el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre último.

Idem adjudicar en definitiva el remate de la subasta para contratar el suministro de cebada y paja con destino á la caballeriza municipal.

Idem id. el remate de la subasta para contratar la ejecución de un muro de sostenimiento en la Glorieta de San Vicente, junto á la Estación del Norte.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para contratar el suministro de estera y su colocación

en las dependencias municipales, durante el próximo invierno.

Idem id. de material y objetos de escritorio necesario en las dependencias municipales hasta 30 de Junio de 1894.

Idem id. por no haberse presentado licitadores, el expediente para contratar el servicio de transportes de materiales del ramo de vías públicas y suministro de arena.

Idem id. por la misma causa que el anterior, el expediente para el suministro de artículos de droguería con destino á la Imprenta y Litografía municipal.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Julián García Herrero y familia.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Andrés Llamadó y familia.

Idem conceder á un Jefe de Negociado de tercera clase de la Contaduría jubilado, el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 50 por 100 del sueldo de 4.000 que como máximo ha disfrutado durante 20 años, 10 meses y 28 días.

Idem sacar á subasta la construcción de mercado de hierro en la plaza de Lavapies con sujeción á los pliegos de condiciones formados de conformidad con el pliego de bases aprobados por el Ayuntamiento, previa justificación del gasto hecho por la Comisión gestora encargada de la formación del proyecto.

Idem conceder licencia para instalar una carbonería en la casa núm. 3 de la calle de Muñoz Torrero.

Idem aprobar el proyecto de la Dirección de vías públicas de prolongación de la calle de Ventura Rodríguez hasta el paseo Alto del Rey, ejecutándose los trabajos de explanación, colocación de aceras, cunetas, tendido de piedra y consolidación que se calculan en 6.523'50 con los elementos del ramo, y tomándose la piedra partida de la respectiva contrata; y haciéndose las demás obras que ascienden á 47.437'12 pesetas por los jornaleros eventuales con cargo al cap. 6.º art. 2.º del vigente presupuesto.

Idem ejecutar con operarios del ramo las obras de afirmado, encintado y cunetas del paseo bajo del Rey en una longitud de 900 metros desde la calle de la Ilustración hasta la del Marqués de Urquijo; cargándose el importe de estas obras que asciende á 34.232 pesetas al capítulo 6.º artículo 2.º del vigente presupuesto.

Idem prorrogar la sesión, en vista de que habían transcurrido las horas de reglamento, hasta terminar los asuntos que constituían la orden del día.

Idem adjudicar en definitiva el teatro Español á los Sres. Mata y Bueno como resultado del concurso celebrado, otorgar un voto de gracias á la asociación de Escritores y Artistas y otro á favor de los Señores que habían ayudado en este asunto á la Comisión de Espectáculos.

Idem entablar el oportuno recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación contra una providencia del Gobierno civil revocando el acuerdo de este Ayuntamiento que desestima la jubilación de una Maestra de párvulos.

Idem conceder licencias para construir tres casas, una en la calle de la Lealtad y otras dos en la de Alfonso XII.

Idem celebrar subasta por pujas á la llana para la enajenación de los materiales procedentes del derribo de las casas números 17 y 19 de la Carrera de San Je-

rónimo bajo el precio tipo de 25.100 pesetas.

Sesión ordinaria del 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Guerra dando gracias por los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento con motivo de los sucesos de Melilla.

Idem id. de un oficio de la Administración de Hacienda aprobatorio del encabezamiento de consumos con los dueños de establecimientos de las afueras del felato de Segovia.

Idem quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta fin de Septiembre último.

Idem pasar á las Comisiones respectivas los expedientes de subasta para contratar los suministros de aceite, grasas, ladrillos, tejas y artículos de ferretería, combustible para las máquinas elevadoras de agua y menestra y utensilio para los Asilos primero y segunda de San Bernardino, por no haber concurrido licitadores.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos á D. Agustín Pinto, D. Angel Jerez y D. Blas Diaz.

Idem adquirir por administración, interin se celebran las subastas varios efectos y materiales para obras del ramo de aguas por valor de 17.705 pesetas.

Idem conceder á un Oficial de la Contaduría jubilado, el haber pasivo de 2.170 pesetas anuales, 62 por 100 de 3.500 que como mayor sueldo disfrutó durante treinta y un años de servicios.

Idem entablar recurso contencioso contra la Real orden del Ministerio de Hacienda que dispone se abstenga el Ayuntamiento de cobrar á las expendedurias de tabacos el impuesto sobre apertura de establecimiento.

Idem celebrar subasta para contratar durante el actual año económico los piosos necesarios para la alimentación de unas caballerías existentes en el ramo de Parques y Jardines, siendo cargo la suma de 4.220 pesetas en que se calcula dicho suministro al cap. 3.º art. 4.º del presupuesto vigente.

Idem conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 7 de la calle de los Artistas.

Idem id. para construir una casa en la calle Mira el Río Alta, núm. 16, con accesorias á la del Bastero, y abonar al propietario 281'04 pesetas por terreno que se le expropia.

Idem id. para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 49 de la calle de la Montera.

Idem conceder licencia para aumentar un piso á la casa número 7 de la antigua calle de Cuatro Caminos.

Idem id. para ejecutar obras de reforma en la casa número 49 de la calle de Don Martín.

Idem conminar á la dueña de la casa número 27 de la Rivera de Curtidores y 32 de la calle de Rodas para que en el término de quince días sea derribado lo construido abusivamente en dichas casas, expidiéndose después la licencia para alquilar con dos tantos de recargo sobre el derecho natural.

Idem id. al propietario de la casa número 23 moderno de la calle Mayor para el mismo objeto y bajo la misma pena que la anterior.

Se acordó obligar al dueño de las casas números 20 y 22 de la calle de San Bernardino á proveerse de la licencia de construcción para la casa número 22 con dos tantos de recargo y á derribar lo construido abusivamente en dichas fincas, expidiéndose después con igual penalidad la licencia para alquilar.

Se acordó conminar al dueño de la casa número 3 de la calle del Soldado para que derribe un sotabanco construido abusivamente en dicha finca, y obligarle á que se provea de la correspondiente licencia de alquilar, con la misma penalidad que el anterior.

Idem anunciar nueva subasta para contratar el suministro de carne necesaria á las Casas de Socorro de esta Capital hasta 30 de Junio de 1894 bajo el precio tipo de 1'50 pesetas kilogramo.

Idem id. el suministro de tocino á los mismos establecimientos durante el actual año económico bajo el precio tipo de 1'90 pesetas kilogramo.

Idem id. el suministro de géneros de vestuario y reposición de camas de los Asilos de San Bernardino, con el aumento de un céntimo de peseta en los tipos que rigieron en las anteriormente intentadas.

Idem anunciar nueva subasta para contratar el suministro de pan al segundo y tercer Asilo de San Bernardino, bajo los tipos y pliegos de condiciones que rigieron en las anteriores.

Idem nombrar siete Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal, con destino á la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.

Idem id. un Practicante agregado de la Beneficencia municipal, con destino á la expresada Casa de Socorro.

Idem id. id. con destino á la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

Idem admitir la dimisión á un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Idem autorizar á la Presidencia para el nombramiento de un Vocal de la Comisión especial encargada de proponer la reforma del reglamento del ensanche, y aprobar el nombramiento del Concejal Señor Rincón, designado al efecto.

Sesión ordinaria del 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento con que la Corporación municipal había sabido el fallecimiento del Señor Concejal D. Ramón Chies.

Idem aprobar previos los trámites reglamentarios, una proposición presentada por varios Sres. Concejales en los dos primeros extremos que comprende y que se refieren á haber sabido con profunda pena el fallecimiento del Concejal D. Ramón Chies, y á la cesión gratuita y con exención de toda clase de derechos y tributos, del terreno necesario dentro del Cementerio civil del Este, para que pueda levantarse un mansoleo en que descansasen las cenizas del malogrado escritor, y tomar en consideración pasando á estudio de la Comisión correspondiente el tercer extremo de dicha proposición relativo á que se de el nombre de Ramón Chies á la calle en que éste falleció.

Idem conceder dos meses de licencia al Sr. Concejal D. Mateo Cabeza.

Idem id. un mes al Sr. D. Manuel Salvador.

Idem quedar enterado de un oficio del Gobierno civil, concediendo la excepción

de subasta para ejecutar las obras de reparación en el Teatro Español.

Idem adjudicar en definitiva el remate de la subasta para contratar el suministro de combustible para los cilindros compresores de vapor del ramo de Vías públicas y termosifones y máquina de vapor de Parques y Jardines.

Idem id. el remate de la subasta para el suministro de leñas y carbones para la calefacción de las dependencias municipales.

Idem id. id. para el suministro de artículos de espartería para los servicios técnicos municipales con la baja de 21 por 100 en los precios tipos.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para el suministro de yeso, cal y cemento para los servicios técnicos municipales.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos á D. Manuel Díaz Franco y Familia.

Idem que los Sres Villanova y Llorca continúen siendo Vocales de la Comisión de Ensanche.

Idem nombrar, previa votación, Vocales de la Comisión 1.^a á los Sres. Aguilera y Ruiz Veneyán; de la 7.^a al Señor Gayo; de la 8.^a á los Sres. Aguilera y Rodríguez y Rodríguez; de la 9.^a al Señor Arenzana y para representar al Ayuntamiento en la Junta Catastral y la de los Asilos del Pardo á los Sres. Rincón y Arcas respectivamente.

Idem que los Sres. Cabeza y Mezquita, vocales interinos de la Comisión 3.^a, continúen desempeñando estos cargos en propiedad, y que el Sr. Ruiz Beneyán siga perteneciendo á la misma interinamente.

Idem aprobar las bases para la terminación del expediente de expropiación de las casas números 17, 19 y 21 de la Carrera de San Jerónimo.

Idem permutar una parcela de terreno del solar que ocuparon las casas números 17, 19 y 21 de la Carrera de San Jerónimo, por otra correspondiente á las casas números 14 y 16 de la calle de Alcalá.

Idem conceder excedencia por dos años á un Practicante numerario de la clase de primeros de la Beneficencia municipal, ascender á esta plaza á uno de la clase de segundos y proveer reglamentariamente la resulta.

Idem adiconar á los Estatutos del Colegio de San Ildefonso, dos artículos referentes al ingreso de colegiales.

Idem conceder licencia con dos tantos de recargo, para aumentar un piso á un cajón de madera sito en el puente de Cantarranas.

Idem conceder licencia para construir un piso bajo en el interior del solar número 90 de la calle de Ferraz, con igual penalidad que el anterior.

Idem requerir al dueño de la casa número 12 de la calle de las Beatas, para que proceda á la demolición de la azotea y guardilla que abusivamente ha construido.

Idem conminar al dueño de la casa núm. 3 de la calle de Valencia, para que proceda á la clausura de un lavadero y varios puestos de tableros establecidos en dicha finca.

Idem conceder licencia para construir un cobertizo ó pabellón con fachada á la calle de Mazarredo.

Idem id. para construir una casa de nueva planta en la calle de Ferraz, número 88, con vuelta á la de Altamirano.

Idem id. para construir una casa en el solar números 23, 25 y 27 de la calle

de Toledo, y dar al expediente el curso que corresponda para el abono de terreno que se expropia de dicho solar.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 9, de la calle del Sordo y abonar á las propietarias 4.860 pesetas importe de 15'19 metros cuadrados que se expropian.

Idem id. para construir una de planta baja en un solar de la calle de Viriato.

Idem id. para construir un cobertizo de fabrica en el interior de la «Quinta de Santa Emilia,» inmediata al puente de Amaniel.

Idem aprobar el presupuesto importante 630'48 pesetas para la ejecución de algunas obras indispensables, ampliación de las ya aprobadas, en el Matadero de Cerdos.

Idem abonar á un Perito 3.^o la suma de 75 pesetas en concepto de honorarios por la tasación de terrenos expropiados para via pública en la calle de las Venetas números 1 y 3.

Idem devolver la fianza que constituyó el contratista de adoquín granítico para empedrados por haber cumplido su compromiso.

Se acordó devolver la fianza que constituyó el contratista de material granítico para aceras.

Idem imponer una multa de seis derechos por la introducción fraudulenta de 47 kilogramos de artículos de perfumería.

Idem desestimar la instancia de unos fabricantes de hielo en solicitud de que se obligue al arrendatario de los derechos de la referida especie á aplicar como tara el 23 por 100.

Idem devolver la suma de 100 pesetas que por un error fueron cobradas de más en un adeudo de 5.602 litros de vino.

Idem acceder á la permuta de destinos solicitada por un Aforador de la clase de terceros y un oficial liquidador de la de segundos del Cuerpo administrativo de Consumos.

Idem imponer una multa de un derecho, por la introducción fraudulenta de ocho kilogramos de azafrán.

Idem quedar enterado de una carta de la familia del finado Sr. Chies, significando su gratitud por haber concurrido el Ayuntamiento en colectividad al entierro de dicho señor y manifestar á la familia el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tan dignísimo Concejal.

Sesión ordinaria del 27

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó conceder un mes de licencia al señor Concejal D. Cándido Peláez Vera.

Idem id. seis meses á D. José Noguera.

Idem quedar enterado de un oficio del señor Concejal D. Benito Alderete, dando cuenta de hallarse terminadas las habitaciones de los empleados en la nueva Casa de Máquinas y conceder un voto de gracias á dicho señor.

Idem aprobar el proyecto de presupuesto importante 9.830 pesetas para gasto de las próximas elecciones municipales y las bases para adquirir por concurso 600 sillas.

Se acordó celebrar nueva subasta para enajenar los materiales resultantes del derribo de las casas números 17 y 19 de la Carrera de San Jerónimo.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente para contratar el suministro de material de cuero y mangaje á diferentes servicios técnicos municipales.

Se acordó dar de baja en el padrón de vecinos á Doña Asunción Menéndez Casado.

Idem aprobar el proyecto de distribución de fondos formados por la Contaduría por cuenta del presupuesto ordinario, para el próximo mes de Noviembre.

Idem id. por cuenta del presupuesto del Ensanche para el mismo mes.

Idem confirmar un acuerdo por el que se concedía un año de excedencia á un Ayudante tercero del Laboratorio químico municipal, y el nombramiento interino hecho en su lugar.

Se acordó aprobar el presupuesto, importante 559 pesetas para la adquisición del material más preciso en el Matadero de Cerdos.

Idem declarar cesante á un Recaudador de recargos municipales sobre contribuciones de la primera zona y cancelar la fianza que tiene prestada.

Idem id. á otro Recaudador de recargos municipales de la tercera zona y devolverle la fianza.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 21 al 23 de la calle de los Mancebos, con vuelta á la de la Morería y Angosta de los Mancebos y abonar 1.489'05 pesetas importe de terreno que se expropia de dicho solar.

Idem id. para construir una casa de nueva planta en la calle de la Concepción Jerónima núm. 37, y abonar al propietario 1.505'05 pesetas por terreno que se expropia.

Idem id. conceder licencia para construir una casa de una nueva planta en la calle de Casto Plasencia, núm. 13.

Idem id. para construir una casa de nueva planta en el solar números 49 y 51 de la carretera de Carabanchel.

Idem id. para aumentar dos pisos á una casa de la calle de Miguel Servet, número 19.

Idem id. para aumentar un piso y ejecutar obras de reforma en la casa número 12, de la calle de Barrionuevo.

Idem id. para construir la fachada de la casa núm. 40 de la calle de Fomento, previo abono del interesado de 1.111'90 pesetas importe de la superficie que se apropia.

Idem id. para aumentar un piso á un hotel de la calle de San Ernesto.

Idem id. para construir una nave de pilas en el lavadero núm. 15, del Paseo de la Florida.

Idem id. para instalar un ascensor hidráulico en la casa números 13 y 14 de la plaza del Angel.

Idem aprobar previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la cesión del tranvía de la Guindalera hecha por el concesionario á una Compañía anónima.

Idem consentir la providencia dictada por el Gobierno civil en expediente sobre ejecución de obras en la casa número 4 de la calle del Molino de Viento y requerir al Administrador judicial para que simultáneamente proceda á la demolición de las realizadas en dicha finca sin el competente permiso y á efectuar las de conservación que sean precisas, previa solicitud de licencia.

Idem devolver al Delegado gerente en esta provincia de la Empresa monopolizadora de cerillas la suma de 844'50 pesetas por adeudos de dicho artículo y solicitar del Gobierno de S. M. una compensación por la pérdida que supone para el Municipio la exención de pago del im-

puesto de Consumos que disfruta dicha Empresa.

Se acordó conceder franquicia de derechos para la introducción anual de 800 toneladas de carbón para una fábrica de vidrio de la calle de Canarias número 14.

Idem id. de 800 quintales para una carpintería del Paseo de Areneros número 14.

Idem id. de 108 toneladas para una fábrica de aserrar maderas en la calle del Marqués de Urquijo número 40.

Idem id. de 24 toneladas para una fábrica de estampado y fundición de la calle de Fernández de los Ríos número 7.

Idem id. de 1.800 toneladas para una fábrica de harinas de la calle del Pacífico número 12.

Idem disponer la multa de un derecho á D. Fernando García por 766 kilogramos de sucedáneos de café que fueron intervenidos en el fielato del Mediodía.

Idem declarar cesante, por faltas en el servicio, á un Fiel y un Aforador de primera clase del Cuerpo administrativo de Consumos, y apercibir á otro Aforador de tercera clase.

Idem conceder el permiso solicitado para celebrar una Exposición Hispano-extranjera de la industria, con las condiciones establecidas por la Comisión segunda y las que determine la sexta.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó entablar el oportuno recurso de alzada contra lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en lo relativo al presupuesto ordinario del Ensanche formado para 1893-94.

Idem recurrir en alzada contra la providencia gubernativa que disponía el abono de un sobresuelo de 750 pesetas á un Inspector de escuelas, con más los atrasos por este concepto á contar desde 1883.

Se acordó sancionar el acuerdo del Ayuntamiento disponiendo se anuncie nueva subasta para contratar el arriendo de la Casa Rústica del Parque de Madrid y jardines adyacentes con la reducción de 4.000 pesetas en el precio tipo.

Idem id. disponiendo la jubilación de un Maestro de las Escuelas municipales de párvulos, con el haber anual de 1.125 pesetas.

Idem id. se celebre nueva subasta para contratar el servicio de transportes necesarios para las obras del ramo de Aguas, bajo los precios tipos que figuran en el expediente.

Idem id. id. para contratar el suministro de piedra partida para el ramo de Aguas, bajo los tipos que figuran en el expediente.

Idem id. la rebaja á 4/100 céntimos por kilogramo en el adeudo de la uva para fabricación de vino, mientras éste se halle gravado en 15 céntimos litro.

Idem sancionar la supresión del arbitrio municipal sobre carruajes de lujo y rebajar á 100 pesetas por cabeza la cuota de tarifa en el de caballerías, imponiendo un recargo para atenciones municipales de 75 por 100 sobre el impuesto de carruajes establecido por el Estado.

Idem id. el acuerdo del Ayuntamiento concediendo á una Maestra de las Escuelas públicas el haber pasivo de 1.125 pesetas anuales.

Idem id. se anuncie nueva subasta para contratar por cinco años el servicio de limpieza de los pozos negros de la ca-

pital, con el aumento de 2.000 pesetas por cada año.

Idem id. aprobando los pliegos de condiciones para subastar por cinco años el servicio de arrastre de materiales del ramo de Parque y Jardines bajo el tipo de 58.350 pesetas anuales.

Idem id. sancionar el acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar por diez años el servicio de limpiezas y riegos en la primera zona de esta capital bajo el tipo de 181.338'75 pesetas por cada año.

Idem id. id. en la segunda zona de esta capital bajo el tipo de 188'60 pesetas anuales.

Idem id. id. en la tercera zona bajo el tipo de 158.933'75 pesetas anuales.

Idem id. id. en la cuarta zona bajo el tipo de 112.400 pesetas.

Idem id. concediendo el haber pasivo anual de 2.500 pesetas á un Jefe de Negociado de segunda clase.

Idem id. concediendo el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales á un Jefe de Negociado de tercera clase de la Contaduría municipal.

Idem id. el haber pasivo de 2.170 pesetas anuales á un Oficial de Administración de primera clase de la Contaduría municipal.

Madrid 20 de Noviembre de 1893.—Sr. Ruano.

No habiendo podido tener lugar en 23 del corriente la subasta para contratar el suministro de varios artículos de droguería á la Imprenta y Litografía municipal, hasta 30 de Junio de 1893, el Excmo. Señor Alcalde ha dispuesto se celebre dicha licitación bajo las mismas condiciones que sirvieron para la anterior, que están de manifiesto en el Negociado central de esta Secretaría, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 7 de Diciembre próximo á la una y media de la tarde, en la Tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

No habiendo podido tener lugar en 22 del actual la subasta para contratar la construcción de dos carruajes para conducir bombas de incendios, el Excmo. Señor Alcalde ha dispuesto se celebre dicha licitación bajo las mismas condiciones que sirvieron para la anterior, que estarán de manifiesto en esta Secretaría Negociado Central de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 7 de Diciembre próximo á las tres de la tarde en la Tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Noviembre de 1893.—El Secretario, Francisco Ruano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el juicio ejecutivo seguido á instancia de Don Gregorio González del Agua contra Don Eusebio Llorente y Sanz, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, las fincas siguientes:

1.^a Ocho fanegas y 8 celemines de tierra en el pedazo de 16, sito al pago del Cairo, en el término municipal de Barajas: que lindan por Levante, con Mariano Sevillano; por Norte, vecinos de Alcobendas, Poniente, Don Manuel Carrillo, y Mediodía, D. Andrés Llorente.

2.^a Otra tierra de tres fanegas seis celemines en dicho término, por bajo de la dehesa del Común: que linda por Levante, herederos de María Sánchez; Norte, vereda de las Barracas; Poniente, dehesa del Común, y Mediodía, Sr. Sánchez Milla.

3.^a Una viña en el mismo término y pago de Bañables, con 1.130 cepas y linda Saliente, D. Antonio Sánchez Milla; Norte, Santiago del Coso; Poniente, José Gamboa, y Mediodía, Arroyo de la Plata.

4.^a Un plantío de vid hoy viña en producto, sita en dicho término municipal, al pago de Arroturas, camino de Paracuellos: con el que linda al Mediodía, Norte, Arroyo de San Blas; Levante, D. Epifanio Julián, y Poniente, Pedro Julián.

Cuyas fincas han sido tasadas la primera, en 520 pesetas; la segunda, en 495; la tercera, en 1.271 pesetas 25 céntimos; y la cuarta, en 2.599 pesetas 50 céntimos; formando un total de 4.885 pesetas 75 céntimos.

Para su remate que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el del partido de Alcalá de Henares á que pertenece el pueblo de Barajas, se ha señalado el día 30 del próximo mes de Diciembre, á las dos de su tarde; previéndose que se rebaja el 25 por 100 de la tasación; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 28 de Noviembre de 1893.—V.^o B.^o—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, por mi compañero Sr. Moreno, Félix Oativeros. 67

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de un solar enclavado en esta Corte y su calle de la Flor Alta, número 5 moderno, con vuelta á la de Peralta, núm. 7 nuevo, 3 antiguo, de la manzana 473, que mide 128 metros cuadrados 38 decímetros, equivalentes á 1.350 y medio pies superficiales, y fué valuado en 18.606 pesetas con la rebaja del 25 por 100 de dicha tasación, ó sea, por la cantidad de 13.954 pesetas 50 céntimos. Su remate tendrá lugar el día 27 del próximo Diciembre, á la hora de las dos de su

tarde, en la Audiencia de este Juzgado, y se advierte que para tomar parte en él es necesario consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que queda fijado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que los títulos de propiedad que resulten de los autos de su razón estarán de manifiesto en la Escribanía del autorizante, Hortaleza, 85, tercero, para que puedan examinarlos los que quieran interesarse en la licitación, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 28 de Noviembre de 1893.—J. Carlos y Alix.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez. 69

UNIVERSIDAD

En cumplimiento á lo acordado en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en el sumario que se instruye contra Fermín Soro García que también se titula Manuel María Cánovas, sobre estafas, se ha acordado citar por medio de la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, á D. Estanislao Puyol y Lacan, vecino de Barcelona, para que dentro del término de seis días, se presente en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que halla lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que pueda llegar á conocimiento del mencionado D. Estanislao Puyol y Lacan, extiendo la presente que firmo en Madrid á 21 de Noviembre de 1893.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

UNIVERSIDAD

D. Pablo Maroto y Alvarez, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Marcelo López, natural de Arbón, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, de oficio panadero, domiciliado en esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, se presente en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio

que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 22 de Noviembre de 1893.—Pablo Maroto.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, una casa, una huerta y siete tierras, sitas en el pueblo de Valdaracete en esta provincia, por el precio total de 11.975 pesetas á rebajar cargas.

Para su remate, se ha señalado la hora de las dos de la tarde, del día 30 de Diciembre próximo, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con la advertencia, de que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del avalúo, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor; que no se admiten proposiciones, que no cubran las dos terceras partes del aprecio, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, los cuales estarán de manifiesto en Escribanía, hasta el día de la subasta.

Madrid 27 de Noviembre de 1893.—Pablo Maroto.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—V.^o B.^o—Maroto.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. 65

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente y á virtud de lo acordado en providencia del día de hoy para complimentar una carta orden de la Excelentísima Audiencia del Territorio, se cita en forma á Manuel Bonigas García, vecino que fué de esta ciudad, cuyas otras circunstancias y domicilio se ignoran, á fin de que el día 11 de Enero próximo á la una de su tarde, comparezca en la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Excmo. Audiencia Territorial de Madrid, para asistir como testigo al acto del juicio oral que en el precitado día y hora ha de celebrarse en causa seguida por este Juzgado contra María de la Paz Noguera Martínez, conocida por Dolores García Sánchez; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Alcalá de Henares 22 de Noviembre de 1893.—J. M. Espuñes.—Por mandato de S. S. P. H., L. César Llano.

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

Relación de las invasiones y defunciones producidas por cólera morbo asiático en la isla de Tenerife, según el parte sanitario del día 28 del mes actual.

LOCALIDADES	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Santa Cruz de Tenerife.....	72	14	De ellas 11 de invadidos en días anteriores.
Laguna.....	1	1	Ocurrida ésta en el caserío de Geneto, afueras de Laguna.
TOTAL.....	73	15	

Madrid 29 de Noviembre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Noviembre de 1893

Presidencia del Consejo

Parte oficial del Comandante general de Melilla, referente á las operaciones militares.—Día 1.º, núm. 261.

Idem id. id.—Día 3, núm. 263.

Idem id. id. y de la llegada del vapor *San Agustín*.—Día 4, núm. 264.

Idem de no ocurrir novedad en la plaza.—Día 6, núm. 265.

Idem de haber solicitado conferencia el Bajá del campo y el de Mazuza.—Día 10, núm. 269.

Reales decretos resolviendo las competencias suscitadas entre el Gobernador civil de Tarragona y la Audiencia provincial y entre el Gobernador de Córdoba y la Audiencia de dicha capital.—Idem, id.

Idem id quedando en suspenso en la provincia de Barcelona las garantías.—Idem, id.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Zamora y el Juez de instrucción de Alcañices.—Día 11, núm. 270.

Exposición y Real decreto para que figuren como supernumerarios en los Institutos militares los reservistas y los mozos que al ser declarados soldados se encuentren sirviendo en el Cuerpo de Telégrafos.—Día 16, núm. 274.

Real decreto disponiendo que D. José María Jimeno de Lerma, Director general de Administración cese en el desempeño del Gobierno civil de Santander.—Día 29, número 285.

Idem nombrando Gobernador civil de Canarias á D. Alfonso Román Vega.—Idem, id.

Idem id. nombrando Gobernador de León á D. Saturnino de Vargas Machuca.—Idem, id.

Ministerio de Estado

Ley autorizando al Gobierno de S. M. para ratificar el convenio de Comercio celebrado entre España y Suecia y Noruega.—Día 13, núm. 271.

Arreglo relativo al registro internacional de marcas de fábrica ó de comercio celebrado entre España y varias potencias.—Día 14, núm. 272.

Rectificación de un error de copia cometido al publicar la tarifa A, del convenio del comercio con Noruega.—Idem, id.

Convenio entre S. M. la Reina Regente de España y el Consejo federal de la Confederación Suiza, fijando las relaciones

comerciales entre España y Suiza.—Día 29, núm. 285.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto disponiendo se reserve á los empleados dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia los destinos que sirvan ó de que estén electos al ser llamados á las filas del Ejército activo.—Día 28, número 284.

Fiscalía del Tribunal Supremo

Circular para que las Autoridades gubernativas castiguen á los que por medio de la imprenta, el grabado ú otro medio de publicación, provocan directamente la perpetración de algún delito.—Día 20, número 277.

Ministerio de la Guerra

Exposición y Real decreto llamando á las filas á todas las clases ó individuos de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército.—Día 6, núm. 285.

Real orden circular para la ejecución del Real decreto en que se llama á las filas á las clases ó individuos de tropa de la reserva activa.—Idem id.

Idem id. señalando los días en que ha de tener lugar la entrega en Caja de los mozos alistados para el reemplazo del año actual.—Día 8, núm. 267.

Exposición y Real decreto para que los individuos pertenecientes á la reserva activa á quienes comprenda algunas de las excepciones á que se refiere el art. 69 de la ley de Reclutamiento, serán excluidos temporalmente.—Día 18, núm. 276.

Real decreto nombrando General en Jefe de Ejército de Operaciones de Africa, al Capitan General de Ejército D. Asensio Martínez de Campos.—Día 27, núm. 283.

Idem nombrando Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejército de Operaciones de Africa, al Teniente General Don Fernando Primo de Rivera y Sobremon- te.—Día 28, núm. 284.

Idem id. Jefe de Estado Mayor general del citado Ejército, al General de División D. Manuel Macías y Casado.—Idem, id.

Idem id. Comandante general de División del Ejército de Operaciones de Africa, al General de División D. Pedro Mella y Montenegro.—Idem, id.

Idem id. Comandante general de Ingenieros del Ejército de Operaciones de Africa, al General de Brigada D. Rafael Cerzo y Sáenz.—Idem, id.

Ministerio de Hacienda

Exposición y Real decreto disponiendo que las cantidades recibidas en los diferentes Ministerios con destino á los gastos que ocasionan las operaciones militares de Melilla, ingresan en el Tesoro público.—Día 4, núm. 264.

Idem id. sobre la aplicación de los timbres especiales.—Día 11, núm. 270.

Real orden disponiendo de que el timbre móvil de 10 céntimos no debe fijarse en los medicamentos de fórmula magistral preparados por farmacéuticos españoles.—Día 23, núm. 280.

Idem disponiendo que los contratos de Seguros y reaseguros celebrados sobre un mismo objeto, no devenguen más que un impuesto.—Idem, id.

Real decreto disponiendo se reserve á los empleados dependientes del Ministerio de Hacienda, los destinos que sirvan al ser llamados á las filas del Ejército activo.—Día 29, núm. 285.

Ministerio de la Gobernación

Parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio referente á las invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.—Desde el 2 al 20 del actual.

Relación de las disposiciones dictadas durante el mes de Octubre que han originado movimiento en las escalas del personal de Administración civil dependiente de este Ministerio.—Día 7, número 266.

Real orden publicando las instrucciones á que han de sujetarse la fabricación de la pólvora y sustancias explosivas.—Día 10, núm. 269.

Idem relativa á la suspensión de cinco Concejales del Ayuntamiento de Osuna.—Día 14, núm. 262.

Relación de las invasiones y defunciones por causa de cólera ocurridas en la provincia de Canarias desde el día 14 de Octubre último.—Día 20, núm. 277.

Idem disponiendo no se autorice la expedición de armas y municiones de guerra al territorio del Riff ni á las plazas fuertes de España en el Norte de Africa.—Día 21, núm. 278.

Parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio de no haber ocurrido novedad en la provincia.—Idem, id.

Exposición y Real decreto disponiendo se reserven á los Empleados dependientes del Ministerio de la Gobernación, los des-

tinios que sirvan al ser llamados á las filas del Ejército activo.—Día 22, núm. 279.

Relación de las invasiones y defunciones ocurridas en la provincia de Canarias los días 18, 19 y 20 del actual.—Día 23, número 280.

Idem id. de las ocurridas en la isla de Tenerife los días 21 y 22.—Día 24, número 281.

Idem id. de las ocurridas el día 23.—Día 25, núm. 282.

Idem de las ocurridas el día 27.—Día 27, núm. 283.

Idem de las ocurridas el día 26.—Día 28, núm. 284.

Real orden declarando limpias las precedencias de toda la provincia de Vizcaya.—Día 28, núm. 284.

Relación de las invasiones y defunciones de cólera ocurridas en la isla de Tenerife en los días 24 y 25 del actual.—Día 29, núm. 285.

Idem de las ocurridas el día 28.—Día 30, núm. 286.

Real orden circular disponiendo que los mozos del actual reemplazo cuyos hermanos hayan sido llamados al servicio por pertenecer á la reserva, pueden alegar excepción.—Día 30, núm. 286.

Ministerio de Fomento

Real orden organizando definitivamente el Magisterio de las Escuelas de párvulos.—Día 1.º núm. 261.

Idem sobre pago de obligaciones de primera enseñanza.—Día 2, núm. 262.

Idem disponiendo la suspensión de las oposiciones á Escuelas de primera enseñanza que debían de verificarse en Noviembre.—Idem, id.

Idem para que todos los individuos que terminen la carrera de Ingeniero ó ingresen en el escalafón del Cuerpo deben proveerse del título académico.—Día 6, número 265.

Exposición y Real decreto disponiendo se reserven á los empleados de Administración pública, los destinos que desempeñaban al ser llamados á las filas del Ejército activo.—Día 18, núm. 276.

Real orden invitando á los expendedores y comerciantes de libros nuevos y editores de partituras musicales á que remitan trimestralmente á los Gobernadores y Alcaldes una relación de las obras que ingresen en sus establecimientos.—Día 20, núm. 277.

Idem referente á la conveniencia de

modificar lo dispuesto en Real orden de 11 de Febrero de 1888, respecto á la composición de trenes.—Día 22, núm. 279.

Idem disponiendo no se dé curso á las solicitudes de permuta entre Catedráticos numerarios.—Idem, id.

Idem suprimiendo el año preparatorio en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.—Idem id.

Idem para que en el más breve plazo posible queden satisfechos todos los atrasos á las Escuelas provinciales de Bellas Artes.—Día 23, núm. 280.

Gobierno civil

Subasta para el aprovechamiento de pinos del monte denominado La Cinta, perteneciente al Ayuntamiento de Rascafría.—Día 1.º, núm. 261.

Convocatoria de elecciones municipales para la renovación bienal de Ayuntamientos.—Día 3, núm. 263.

Circular disponiendo cesen en sus cometidos todos los comisionados de apremio.—Idem, id.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Idem, id.

Circular llamando la atención respecto á la estricta observación de la Ley Municipal para que quede garantida la libre emisión del sufragio en las próximas elecciones municipales.—Día 4, núm. 264.

Subasta del aprovechamiento de pastos de invierno correspondiente al Ayuntamiento de Valdemoro.—Idem, id.

Circular llamando la atención de los Alcaldes sobre la rectificación de la Real orden de 3 de Julio de 1890, que debe ser la de 9 de igual mes y año.—Día 6, número 265.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Idem, id.

Suscripción voluntaria abierta en virtud de Real orden de 19 de Septiembre de 1893, para socorro de los pueblos damnificados por las inundaciones.—Día 7, número 266.

Instancia de D. Félix María Gallego y D. Regino Rodríguez, presentando un proyecto de tranvía urbano titulado del Oeste.—Idem, id.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Idem, id.

Idem id. id.—Día 8, núm. 267.

Idem id. id.—Día 9, núm. 268.

Circular para que los individuos que se encuentran en situación de primera reserva, se incorporen al regimiento Infantería Reserva de Madrid, núm. 72.—Idem, id.

Jefatura de minas.—Relación de las operaciones facultativas de demarcación que se han de practicar por el personal de este distrito.—Idem, id.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Día 10, núm. 269.

Idem id. id.—Día 11, núm. 270.

Idem id. id.—Día 13, núm. 271.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Día 14, núm. 272.

Idem de los propietarios de terrenos que en varios términos municipales deben ser expropiados con motivo de la construcción de la carretera de Alcalá de Henares á Cobeña por Daganzo.—Día 15, número 273.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Día 15, núm. 273.

Subasta para la corta de 2.000 pinos en el monte denominado Pinar y agregados del Ayuntamiento de Cercedilla.—Día 18, núm. 276.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Día 20, núm. 277.

Idem id. id.—Día 23, núm. 280.

Idem id. id.—Día 24, núm. 281.

Relación de los Ayuntamientos deudores por obligaciones de primera enseñanza.—Día 25, núm. 282.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Idem, id.

Circular sobre la rendición de las cuentas del material de las Escuelas públicas.—Día 27, núm. 283.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Idem, id.

Idem id. id.—Día 28, núm. 284.

Circular sobre la designación de las secciones en que está dividido el servicio de comprobación de pesas y medidas y aparatos de pesar.—Idem, id.

Subasta para el aprovechamiento de pastos de invierno del Ayuntamiento de Navalagamella.—Día 29, núm. 285.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Día 30, núm. 286.

Diputación provincial

Relación de jornales y materiales invertidos durante el mes de Septiembre último, en el Hospital provincial.—Día 8, número 267.

Acta de la sesión del día 5 de Agosto.—Día 11, núm. 270.

Idem de la inaugural celebrada el 2 de Noviembre.—Día 13, núm. 271.

Relación de las cantidades que adeudan varios Ayuntamientos por suscripción al BOLETÍN OFICIAL.—Idem, id.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio hasta 31 de Octubre.—Idem, id.

Acta de la sesión celebrada el día 3 de Noviembre.—Día 18, núm. 276.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre.—Día 23, núm. 280.

Idem id. id.—Período de ampliación.—Día 24, núm. 281.

Acta de la sesión celebrada el día 4 de Noviembre.—Día 25, núm. 282.

Actas de las sesiones celebradas los días 6 y 7 de Noviembre.—Día 27, número 283.

Avisando á los Ayuntamientos de esta provincia ingresen en la Depositaria de la Diputación, las cuotas del segundo trimestre del actual año económico.—Día 28, núm. 284.

Comisión provincial

Acta de la sesión celebrada el día 19 de Octubre.—Día 1.º, núm. 261.

Subasta para el lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios.—Día 3, núm. 263.

Idem para la adquisición de varias telas, zales y hules con destino al Hospital provincial.—Día 6, núm. 265.

Actas de las sesiones celebradas los días 21 y 24 de Octubre.—Día 7, número 266.

Idem id. de las celebradas los días 25, 26 y 27.—Día 8, núm. 267.

Idem id. de la celebrada el día 21 de Noviembre.—Día 29, núm. 285.

Junta provincial de Instrucción pública

Ordenando queden en suspenso las oposiciones á Escuelas que habian de celebrarse en el mes actual.—Día 1.º, número 261.

Concurso que abre la Liga Madrileña contra la ignorancia para adjudicar varios premios.—Día 7, núm. 266.

Citando á Doña Aurelia Uiloa Escudero, titular de la Escuela pública de Navarredonda, para que se persone en la Secretaría de esta Corporación, con el fin de responder al cargo de abandono de destino.—Idem, id.

Extracto de las actas de las sesiones celebradas los días 11 y 31 de Octubre.—Día 11, núm. 270.

Manifestando el Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones á las vacantes en Escuelas públicas del distrito universitario, la fecha en que concluirán los ejercicios.—Día 18, núm. 276.

Relación de las Escuelas que han estado vacantes y servidas interinamente durante los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año.—Día 21, núm. 278.

Delegación de Hacienda

Relación de los contribuyentes á quienes se les notifica el procedimiento instruido y hacerlos entrega de las cédulas remitidas por las Delegaciones de Hacienda.—Día 6, núm. 265.

Aviso á los contribuyentes por contribución territorial de ensanche, que la lista queda expuesta al público para la inclusión ó exclusión de los mismos.—Idem, id.

Nombrando Auxiliar del Agente ejecutivo de la segunda zona de esta capital, á D. Francisco Ofaso y Díaz.—Día 16, número 274.

Concediendo prórroga hasta el día 30 del corriente mes para la adquisición de cédulas personales.—Día 21, núm. 278.

Resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos Grebús, como Subdirector de la Compañía de los ferrocarriles

de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Día 22, núm. 279.

Abriendo el pago de la mensualidad de Octubre último para los partícipes de Cargas de Justicia.—Día 23, núm. 280.

Relación de las liquidaciones de suministro facilitadas á las fuerzas de la Guardia civil y Ejército por la Comisaría de Guerra.—Día 27, núm. 283.

Administración de Hacienda

Concediendo un plazo de quince días á los comerciantes y fabricantes de naipes infantiles para que presenten relaciones juradas de las gruesas ó docenas que posean.—Día 1.º, núm. 261.

Previendo á los Ayuntamientos que al remitir las certificaciones que acreditan los pagos efectuados durante cada trimestre, deben incluir solamente en el capítulo de Instrucción pública las cantidades destinadas á material.—Día 6, núm. 265.

Aviso de haberse trasladado de domicilio la Oficina central del arriendo de cédulas personales.—Idem, id.

Rectificando el cupo que ha correspondido al pueblo de Collado Villalba sobre la riqueza urbana.—Idem, id.

Relación de los distritos donde se ha verificado la recaudación del impuesto de cédulas personales.—Día 7, núm. 266.

Avisando á los Ayuntamientos que no hayan remitido las certificaciones del empréstito del 1 por 100 que acreditan los pagos efectuados lo hagan en el plazo de diez días.—Día 8, núm. 267.

Relación nominal de la mina cuya renuncia se ha admitido por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en el mes de Mayo último.—Día 21, núm. 278.

Declarando la exacción del impuesto del 1 por 100 á los sueldos devengados por los Maestros de Instrucción primaria.—Día 23, núm. 280.

Previendo á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento que remitan el padrón de carruajes de lujo, ó en su lugar certificación negativa.—Día 27, número 283.

Tesorería de Hacienda

Relación de los días en que ha de verificarse la recaudación de contribuciones del segundo trimestre en los pueblos del partido de Colmenar Viejo.—Día 1.º, número 261.

Relación de los contribuyentes á quienes se les notifique en legal forma del procedimiento instruido contra los mismos.—Día 28, núm. 284.

Intervención de Hacienda

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el mes actual.—Día 1.º, núm. 261.

Idem id. de las que vencen en el mes de Diciembre próximo.—Día 27, número 283.